Contrato N° 38 /2014

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en Cerro Corá Nº 2249 e/ Vicepresidente Sánchez y 22 de Setiembre, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Roberto Moreno Rodríguez A., con Cédula de Identidad N° 2.312.546, Ministro Procurador General de la República conforme Decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Automotor S.A., domiciliada en Avda. Artigas Nº 1921, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. José Daniel Bogarín Canale, con cédula de identidad N° 573.053, apoderado especial, conforme escritura Nº 45 de fecha 26 de mayo de 2014, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Lilia Irechi Ballasch Guerra, que se tiene a la vista, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes ente sí, en relación a la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos de la Institución – lote Nº 2 "vehículos marca Hyundai", conforme se detalla en las especificaciones técnicas que se encuentran en el anexo "C" de la carta invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta invitación con sus anexos y adendas o modificaciones;
(c) La oferta del PROVEEDOR;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

JOSE D. BOGARIN
Director

2014	*1*	*3*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	*₲ 6.552.000*
2015	*1*	*4*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	*₲ 1.648.000*

Esta contratación está incluida en el programa anual de contrataciones (PAC) 2014 con el ID Nº 275.983, que afecta al presupuesto general de la nación en el ejercicio fiscal 2014. El monto asignado para el año 2015 queda sujeto a la aprobación del presupuesto general del año mencionado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 17/14, convocado por la unidad operativa de contratación de la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 254/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Nº 2 "Vehículos marca Hyundai"

Nº de Orden	Nº de Lote	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	*2*	Servicio de Mantenimiento y Reparación de motor (Hyundai Tucson)	*unidad*	*1*	*evento*	*₲ 1.054.000*
2	*2*	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de freno (Hyundai Tucson)	*unidad*	*1*	*evento*	*₲ 1.500.000*
3	*2*	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema eléctrico (Hyundai Tucson)	*unidad*	*1*	*evento*	*₲ 1.212.000*
4	*2*	Servicio de Mantenimiento y Reparación de motor (Hyundai H1)	*unidad*	*1*	*evento*	*₲ 1.454.500*
5	*2*	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema de freno (Hyundai H1)	*unidad*	*1*	*evento*	*₲ 1.800.000*
6	*2*	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema eléctrico (Hyundai H1)	*unidad*	*1*	*evento*	*₲ 1.190.000*
7	*2*	Servicio de mantenimiento y reparación de motor (Hyundai EON)	*unidad*	*1*	*evento*	*₲ 737.000*

*Monto mínimo	₲ 4.100.000
*Monto máximo	₲ 8.200.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuatro millones cien mil y el monto máximo es de guaraníes ocho millones doscientos mil, IVA incluido.

El proveedor se compromete a realizar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

Dra. Beatriz Varela Rodríguez
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

6. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

La provisión de los servicios adjudicados estará a cargo y bajo la responsabilidad del proveedor, hasta su entrega total y recepción definitiva en perfectas condiciones. El proveedor tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.

7. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago por los bienes proveídos será efectuado en forma directa por la contratante, dentro de los 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de presentación de la factura, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda, fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro".

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3.439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas".

Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es por 12 (meses), computados desde la fecha de la firma del presente contrato.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los vehículos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Cerro Corá N° 2249 e/ Vicepresidente Sánchez y 22 de Setiembre.

El proveedor, deberá entregar los repuestos reemplazados en la jefatura de transporte o al funcionario designado por la Dirección General de Gabinete, en ocasión de la entrega del vehículo; debiendo dejar constancia de la entrega en el acta de recepción de los servicios realizados.-

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la jefatura de transporte de la Procuraduría General de la República.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 32) del anexo B, de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

Los servicios adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones técnicas de la oferta.
En el caso que fuesen entregados servicios de mala calidad, la contratante deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte del proveedor.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "de contrataciones públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 15 del mes de diciembre del año 2014.-

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A